En la ciudad de bahía Blanca, en dependencias de la Universidad Nacional del Sur, a los **4** días del mes de setiembre de 2008, se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Personal No Docente, integrada por el abogado Claudio Carucci, **y** la doctora Liliana Castro paritarios en representación de la Universidad Nacional del Sur y por la parte sindical los paritarios de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur, los señores Nora Graciela Ovejero, Juan Carlos Civaroli y Juan Pablo Gorordo.

Abierto el acto, los paritarios pasan a intercambiar opiniones sobre el siguiente tema: La propuesta presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur requiriendo se otorgue Flexibilidad Horaria al personal no docente de la Universidad Nacional del Sur que haya cumplido los 60 años de edad.

Esta Comisión conviene acordar el mencionado beneficio siempre que el mismo no afecte el normal servicio en la dependencia ni el funcionamiento de las guardias mínimas de la Institución. Este beneficio será otorgado por la Secretaría General Técnica a pedido de los interesados, previa comunicación a la Dependencia correspondiente.
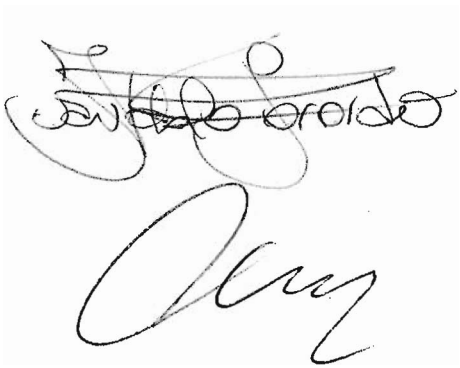
Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor **y** a un solo efecto, finalizando de esta manera el acto, firmando los presentes de conformidad.